



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



ISO/IEC 17020:2012
20-014-034

CDA AUTONORTE
NIT: 901306661-1
Teléfono: (604) 6072449
E-mail: inverpargroup@gmail.com
Dirección: Diagonal 52 AV 10-115
Ciudad: BELLO (ANTIOQUIA)

FUR N°: 1-16506

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA	2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO	Documento de identidad
Fecha de prueba 2024-04-05	Nombre o Razón social IVAN DE JESUS OSORIO ZAPATA	CC (X) NIT () No. 98481144
Dirección AV 37 B # 63 - 29	Teléfono fijo o Número de Celular 3206435380	Ciudad Bello
Correo Electrónico fredyalbertoblandon@gmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa GTY844	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Renault	Línea Duster croch
Modelo 2022	Número de licencia de tránsito 10022654431	Fecha Matrícula 2021-04-06	Color Blanco glacial (v)	Combustible/Propulsión Gasolina	VIN o Chasis 93Y9SR5B3NJ817879
No de Motor F4RE410C279919	Tipo Motor OTTO	Cilindraje (cm³)(si aplica) 1998	Kilometraje 131277	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2024-04-05	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	8.38			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.76			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	9.03			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.78			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	44.2				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	58.3				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	1.15	1.12			Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	1.02	0.92			Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 124			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 55.0	Delantera Derecha	Valor 49.1	Trasera Izquierda	Valor 69.0	Trasera Derecha	Valor 62.4	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3528	4224	N	Eje 1	3354	4223	N	4.93	(20,30]	30	%
Eje 2	2818	3396	N	Eje 2	2403	3171	N	14.7	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor 80.6		Mínimo 50		Unidad %			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

C/1 FRENTO ACOSTADO (Grapple)										
eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
33.4	18	%	Sumatoria Izquierdo	2783	7620	N	Sumatoria Derecho	2232	7394	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	1.99	Eje 2	-10.1*	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo +/- 10	Unidad m/km
-------	------	-------	--------	-------	--	-------	--	-------	--	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
---------------------------------	--------------------	-------------	-----------------	-------------	-----------------	-------------

9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T																	
Monóxido de Carbono				Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso				
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad	-	
Ralentí	734	0.14	0.8	%	14.2	7	%	0.05	5	%	65.3	160	(ppm)		%		
Crucero	2385	0.08	0.8	%	14.4	7	%	0.05	5	%	45.0	160	(ppm)		%		
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)								SI			Valor			Unidad			
Temperatura de prueba				Temperatura										°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente							32.3			°C			
				Humedad Relativa							46.6			%			
9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL																	
Ciclo 1																	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL										°C			
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad	
		% (rpm)		% (rpm)		% (rpm)		% (rpm)					%
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad			
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad						
			°C		°C		%					mm	

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON (corresponda).

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
1.1.10.36.2	Desviación lateral para los demás ejes superior a ±10 [m/km].		A	B
			X	
Total			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.12 33.0 PSI	2.19 33.0 PSI				
DERECHA	4.32 33.0 PSI	2.17 33.0 PSI				
						3.29 30.0 PSI

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO__	N° Consecutivo RUNT: (A)172779764
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI__ NO__	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Profundímetro SHAHE SN: WD2211A0269
- LIVIANOS 2 - Sonómetro EBCHQ SN: 190413679
- LIVIANOS 2 - Probador de suspensión EUSAMA VTEQ SN: 19031038
- LIVIANOS 2 - Frenómetro liviano/universal HPA SN: 1025
- LIVIANOS 2 - Alineador al paso liviano HPA SN: 1027
- LIVIANOS - Analizador de gases 4T NTC5365 y NTC4983 [PEF: 0.53] [Serial del banco: 1529000440030] [Marca del banco: Motorscan] Motorscan SN: 0839001660293
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0207
- LIVIANOS - Tacómetro batería MAHLE - BRAIN BEE SN: 190906000134/EU14536
- LIVIANOS - Probador de Holguras HPA SN: FCN 005039
- LIVIANOS 2 - Alineador de luces Tecnimaq SN: 7030454 - Cámara: 0106CL01
- RECEPCION - Medidor de presión BLUE-POINT SN: 3162

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Carlos Argiro Salas Perez [Foto trasera], Nelson Stiven Londoño Castrillon [Análisis de gases NTC4983], Carlos Argiro Salas Perez [Inspección sensorial inferior], Carlos Argiro Salas Perez [Inspección sensorial motor], Nelson Stiven Londoño Castrillon [Foto delantera], Nelson Stiven Londoño Castrillon [Inspección sensorial exterior], Nelson Stiven Londoño Castrillon [Alineación, peso, suspensión y frenos], Carlos Argiro Salas Perez [Profundidad de labrado], Carlos Argiro Salas Perez [Tercera placa], Nelson Stiven Londoño Castrillon [Alineación de luces], Nelson Stiven Londoño Castrillon [Sonido], Nelson Stiven Londoño Castrillon [Inspección sensorial interior].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL COA

DIEGO ANDRÉS MEDINA MEDINA

INVERPAR
GROUP S.A.S

NIT. 901.308.651

COA AUTONORTE
Diag. 52 Av. 10 - 115
Tel.: 607 24 49
Cel: 313 733 91 39
Bello (Ant.)

NOTA:

- El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe